



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION N°110-2020-CU-ULC

Tacna, 14 de setiembre del 2020

VISTO:

La Resolución N°047-2020-CU-ULC, el Informe N°012-2020-VRAC-ULC y el Oficio N°068-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, solicitando aprobar la modificación del: **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, con proveído de Rectorado y el Acta N°010 de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 474-2011-CONAFU y su aclaratoria Resolución N° 626-2011-CONAFU, resuelve otorgar el funcionamiento provisional a la Universidad Latinoamericana CIMA, como persona jurídica de derecho privado con fines de lucro,

Que, la Universidad Latinoamericana CIMA es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

Que, el artículo 52 del Estatuto señala en su inciso 3) "Aprobar el desarrollo académico de la Universidad. Que el artículo 53° del Estatuto de la Universidad señala en su inciso 1) Preside el Consejo Universitario, así como hacer cumplir sus acuerdos y en su inciso 7) Asume la política que define la junta general y el directorio, para contribuir a la axiología, fines y misión institucional

Que la Resolución N°047-2020-CU-ULC, de fecha 08 de mayo del 2020 emitida por el Consejo Universitario que aprueba la modificación del: **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**. Que el Informe N°012-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico acerca de la modificación del **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, solicita la modificación en la reprogramación del cronograma académico el cual se ha modificado debido a la medida acatada por disposición del Gobierno Central en su lucha contra la Pandemia generada por el COVID-19 enfermedad que afecta a todos los países del mundo. En tal sentido se solicita la **Reprogramación de las Actividades Académicas No Presenciales** para los estudiantes de las Carreras Profesionales de: Contabilidad y Finanzas, Ingeniería Ambiental, Odontología y Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA. Que el Oficio N°068-2020-VRAC-ULC, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, solicitando su aprobación en sesión ordinaria de Consejo Universitario. Que de conformidad con el Art. 59 de la Ley N°30220, Ley Universitaria y estando a lo acordado en el Acta N°010 de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de setiembre del 2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la ULC y en uso de las facultades conferidas al Rector de la Universidad Latinoamericana CIMA, de acuerdo a la Resolución N°001-2020-DIR-ULC.

SE RESUELVE:

Tacna, 14 de setiembre del 2020

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°047-2020-CU-ULC, de fecha 08 de mayo del 2020 emitida por el Consejo Universitario que aprueba la modificación del: **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020: Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, de la Universidad Latinoamericana CIMA.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la modificación del: **"CRONOGRAMA ACADEMICO-2020. Reprogramación de Actividades Académicas Clases No Presenciales"**, elaborado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Latinoamericana CIMA, siendo el siguiente:

I.- Semestre Académico 2020-I:

INICIO DE CLASES : 17 de febrero

I UNIDAD : DEL 17 de febrero al 29 de marzo = 04 semanas

SUPENSIÓN DE CLASES : 13 de marzo hasta el 26 de abril (COVI-19)

REINICIO I UNIDAD : del 11 de mayo al 24 de mayo = 02 semanas

TOTAL I UNIDAD = 06 semanas

II UNIDAD : 25 de mayo al 28 de junio = 05 semanas

III UNIDAD : 30 de junio al 08 de agosto = 06 semanas

TOTAL = 17 semanas

FIRMA DE ACTAS: 10, 11 y 12 de agosto

PERIODO DE RECUPERACION Y NIVELACIÓN ACADÉMICA

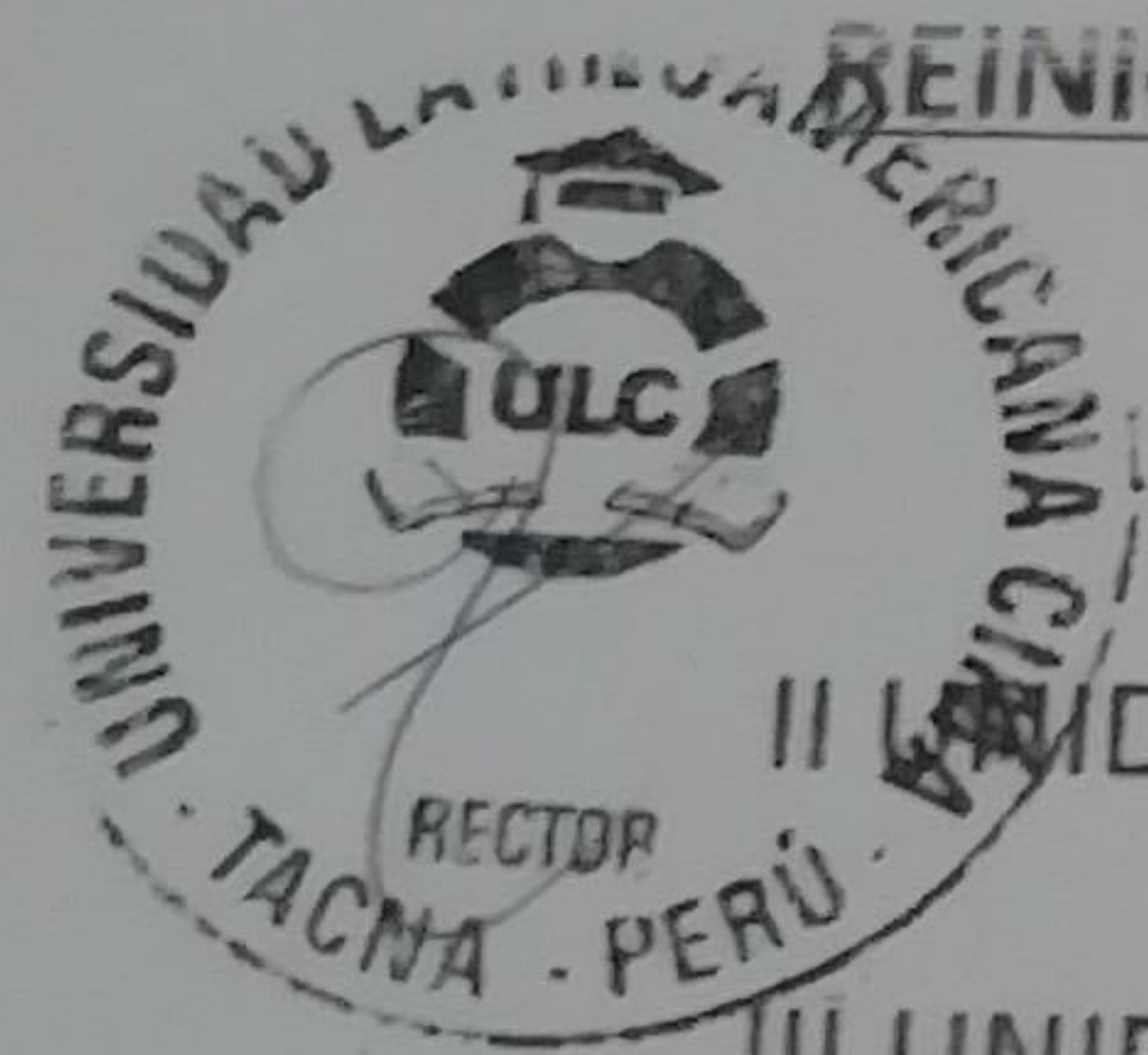
Matriculas: 13,14 y 15 de agosto

DURACIÓN: 17 de agosto al 31 de agosto del 2020

II.- Semestre Académico 2020-II:

Matrícula regular: 17 de agosto al 22 de setiembre del 2020

Matrícula extemporánea: del 23 de setiembre al 30 de setiembre del 2020





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION N°110-2020-CU-ULC

Tacna, 14 de setiembre del 2020

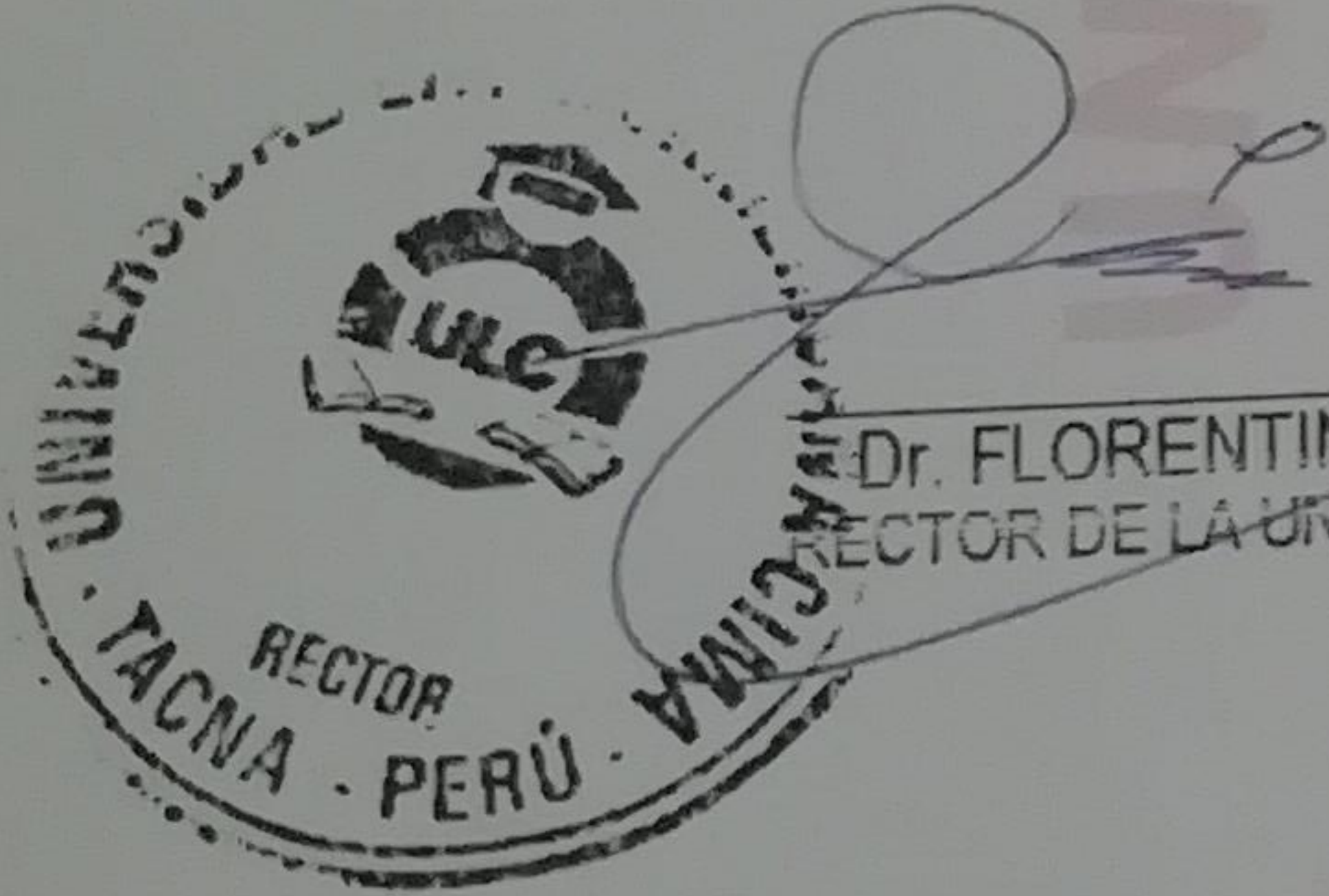
REINICIO DE CLASES: 01 de octubre del 2020

I UNIDAD	: 01 de octubre al 12 de noviembre	= 06 semanas
II UNIDAD	: 13 de noviembre al 17 de diciembre	= 05 semanas
III UNIDAD	: 18 de diciembre al 28 de enero del 2021	= 06 semanas
TOTAL		= 17 semanas

Firma de Actas será los días: 29 y 30 de enero del 2021.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las demás oficinas académicas-administrativas correspondientes de la ULC y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FLORENTINO LEONIDAS LIMACHE LUQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA



Mg. DESLEY GUISELLA ROBLES VAZALLO
SECRETARIA GENERAL - ULC